



□ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación □

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01079-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 28 de Mayo del 2015

Visto: La resolución Gerencial N° 0278-2015/MPS-GSCyGRD.SGCM, del 27.02.2015, emitido por La Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día .05.03.2015 al **Sra. GIANELLA VERONICA GONZAGA RUIZ, identificado con DNI.02766648**, propietaria del predio en construcción; quien hasta la fecha no presenta descargos referente a la notificación de cargo N.310-2015/MPS. de fecha 23 de Enero de 2015, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (Ampliación, Modificación, Remodelación, Acondicionamiento y/o Demolición)**", con el 50% UIT (código B-201), lugar de la infracción en la Av. San Hilarión Mz. "D" Lote 3 - AA.HH. Nuevo Sullana - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que El Infractor hasta la fecha no ha presentado descargo alguno, ya que a la fecha se a cumplido con los plazos estipulados para su respectivo descargos indicando que el infractor no tiene interés en resolver su situación.

Que, la Gerencia de Seguridad ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre da conocer que El jefe de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema de la notificación de cargo N.0310-2015, con código de infracción B-201, que a letra dice: "Por no contar con licencia vigente para construcción (ampliación, modificación, remodelación, acondicionamiento y/o demolición)", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la Sra. GIANELLA VERONICA GONZAGA RUIZ, con DNI N.02766648, propietaria del predio en construcción, ubicado en la Av. San Hilarión Mz. D. Lote 3-AA.HH. Nueva Sullana - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el predio en construcción no cuenta con Licencia para Construcción, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.0310-2015/MPS, código B-201, con la imposición del 50% de la UIT.

Que, la Notificación de cargo N° 0310-2015/MPS de 23 de Enero del 2015 es un acto de administración, el mismo que es válido y conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS , el presunto infractor debe subsanar o desvirtuar los hechos de la infracción, quien no ha **REGULARIZADO**, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)**", con el 50% UIT (Código B-201) otorgado por Autoridad Municipal.

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N.018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones) de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el articulo 14.- Sanción Administrativa.- de la O.M. N.018-2014/MPS, la Sanción Administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

□ Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación □

Que, en el Artículo 21.- Imposición de Sanciones.- de la O.M. N.018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan haciendo de su conocimiento que se emitió la Notificación de Cargo N.0310-2015/MPS con código N.B-201 "POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION (AMPLIACION, MODIFICACION, REMODELACION, ACONDICIONAMIENTO Y/O DEMOLICION)", con el 50% de la UIT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APLICAR LA MULTA, impuesta mediante la notificación de Cargo N° 0310 de fecha 23 de Enero del 2015, al Sra. GIANELLA VERONICA GONZAGA RUIZ, con DNI. 02766648, propietaria del predio en construcción; sito en la Av. San Hilarión Mz. D. Lote 3-AA.HH. Nuevo Sullana - Sullana , tal como lo establece la Ordenanza Municipal N° 0018-2014/MPS - Código B-201, "**POR NO CONTAR CON LICENCIA VIGENTE PARA CONSTRUCCION(ampliación, modificación, remodelación, acondicionamiento y/o demolición)**"; con 50% de la UIT.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración Tributaria por intermedio de la Sub Gerencia correspondiente, se encargará de que se cumpla con hacer efectivo el pago de la papeleta de multa impuesta y que se refiere el artículo anterior conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Administrado con la presente Resolución, para los fines de Ley, en la Av. San Hilarion Mz. D. Lote 3 -AA.HH. Nuevo Sullana- Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

c.c
Interesado
Gerenc. Admt. Tribt.
Subg. Control Municipal.
Informatica
Archivo
LECP/j.r.s.s..


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP. (R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES